

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0'50
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

##### MINAS

Se declara sin curso y fenecido por no haber presentado el interesante el papel de pagos al Estado, correspondiente a las hectáreas demarcadas, y expedición de título de propiedad según se le notificó al interesado de la mina de hierro llamada «Mercedess» (n.º 24.107), sita en el concejo de Candamo, de 20 hectáreas de terreno, registrado por don Severino Argüelles Suárez, vecino de Lada (Langreo).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, advirtiéndole que puede reclamar, si le conviene, al Ministerio de Industria y Comercio, en el término de treinta días, conforme el artículo 65 del mencionado Reglamento.

Oviedo 8 de octubre de 1940.

El Gobernador Civil interino  
Joaquín de la Riva.

#### Junta Provincial de Primera Enseñanza de Oviedo

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión del dia 14 de setiembre de 1940.

##### Nombramiento de propietarios:

D. Evaristo Martínez Álvarez, Caballero de Guerra Mutilado por la Patria, para la Graduada del Postigo, Oviedo; D. Juan Gabaldón Gómez, para Arenal, Gijón; D. José Cimadevilla Rodríguez, para Cerdeño, Oviedo; D. Alfonso Cadórñiga López, para La Felguera, Langreo; D. Manuel G. Méndez, El Otero, Luarca; D. Julio Antolín Peisán, San Pedro Arcos, Oviedo; D. José Luis Zaragoza Rodríguez, Mieres; D. Manuel Alvarez Iglesias, Ávilés, Distrito primero; D. Elias Escobar Vigón, Santa Doradía, Gijón; D. Enrique Cabezón Mancebo, Postigo, Oviedo; D. Jose Antonio González González, para El Humedal, Gijón; D. Alfonso Rey Gómez, Fontán, Oviedo; D. Pedro Mateo González, Trubia. Todos con

carácter provisional y como alumnos del plan profesional.

Se confirma a D. María del Pilar Cosentín Cifuentes, como maestra de párvulos, Arenal, Gijón; D. María Felgueroso Sánchez, Paniciri, Langreo; D. Lucinda B. Menéndez Viejo, Luarca; D. Agripina García Gutiérrez, en Muros de Nalón, número 2; D. María Gloría Rodríguez Pérez, Campera-Moreda, Aller; D. María Dolores Gutiérrez González, Pola de Siero; D. Blanca Rodríguez Larracain, Llanes; D. Teresa Ortíz Velasco, Ribadesella; D. Angela Feito López, Selgas, Pravia; D. María Encarnación Martínez de Marigorta González, para Sotondio, San Martín del Rey Aurelio; D. María Dolores Arroyo López, para Tineo, número 2. Todas maestras del plan profesional que han aprobado el curso de prácticas.

##### Nombramiento de interinos:

Fueron nombrados: D. Manuel Hernández Diego, para Ruenes, Peñamellera Alta; D. José Vicente Fernández Fernández, Murias, Candamo; Lorenzo C. Fernández López, para Alévia, Peñamellera Baja; Feliciano Tuñón Fernández, Peñerudes, Morcín; José Alfredo Valdivielso Sáez, para Humedal, Gijón; Rafael Bustos López, Peñaullán, Pravia; don Faustino Bustos López, para El Mercadín, Oviedo; D. Sotero Harrá Herrero, para Piedraceda, Lena; don Aurelio Santos Rodríguez, Castañedo, Grado; D. Aniceto Prados Chaves, para Cuero, Candamo; D. Jesús Chamorro Pérez, La Moñeca, Siero; Eduardo López Menchero Peñalver, San Juan de Piñera, Cudillero; Carlos Cifuentes Álvarez, Piñeres, Aller; D. Luis García Roza, Parres, Llanes; D. Dolores Llamas Llamas, Piñeres, Aller, D. Juan Antonio Morales Sánchez Oyanco, Aller; D. Jaime García Fernández, Villagime, Quirós; D. María Ramona Marcos Lago, El Pato, Illano; D. Felisa Alvarez Minguela, Pastur, Illano; Felisa García Valiña, S. Esteban Pastur, Illano; Manuel Fernández Domínguez, Casomera, Aller; D. Antonio Ardimes Blanco, Berodia, Cabrales; D. María Asunción Pérez Abelenda, Penadecabras, El Franno; D. María Lourdes Mejorín Carballo, Trasdacorda, San Tirso de Abres; D. Julia Varela Carballo, para La Coba, Grandas de Salime; D. Leonardo Delgado Gó-

zalez, Ardisana, Llanes; D. Manuel García González, Vibaño, Llanes; D. Anselmo Martínez Pereira, para Muñas, Luarca; D. América Peón López, Aguera, Luarca; D. Encarnación Miranda Novo, Cuña, Teverga, y Encarnación del Río Amado, para Navia.

##### Sustituto:

Se nombra a D. Conrado Rodríguez Rodríguez, para Tolivia, Laviana.

##### Destitución de interino:

Se acuerda mantener la destitución de D. José Castro Cambeiro, interino que era de Folgueras, Coaña.

##### Renuncias:

Se admiten las presentadas por D. María Argentina Blanco González, interina de Villaverde, Amieva; D. Amalia Fernández García Uria, Ibias; D. María del Carmen Alonso Llano, de Taranes, Ponga, y Consuelo Boada Fernández, de Piedras Blancas, Castrillón.

##### Instancia desestimada:

Se desestima petición de D. María Betsabé Iglesias Díaz, maestra propietaria de Requejo de Turón, Mieres, quien solicitaba continuar adscrita provisionalmente a la de Turón número 1, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General en Orden de 30 de marzo próximo pasado.

##### Permuta:

Se accede a la entablada por doña Celestina Tosal Fernández y María del Carmen Alonso Muslera, interinas de San Bartolomé, Belmonte, y Yerbo Tineo, respectivamente.

##### Reclamación desestimada:

Se desestima la reclamación presentada por D. María Dolores Alvarez Sanchez, interina de Argame, Morcín, contra el nombramiento de D. María Rosario Alvarez Fernández para la misma escuela por el turno de consorte y en concepto de maestra propietaria.

Oviedo, 24 de setiembre de 1940.  
—El Secretario, A. Cabal.—V. B. el Vicepresidente, José Muntada Bach.

—:-

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Oviedo

#### Negociado de Urbana

Cumpliendo lo ordenado en la Circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, fecha 2 de octubre de 1940, esta Administración ha practicado la distribución de la riqueza urbana para el ejercicio de 1940, entre los pueblos de esta provincia, señalando a cada uno de ellos la parte que le corresponde con arreglo a su líquido imponible.

De conformidad con la Real Orden de 22 de octubre de 1926, los Ayuntamientos deben proceder a la confección de tres listas cobratorias, teniendo en cuenta las reglas y modelación contenidas en la Circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de mayo 1927, publicada en la Gaceta de 24 del mismo mes y año, procurando al mismo tiempo relacionar a los contribuyentes por orden alfabético de nombres o apellidos dentro de cada calle, plaza, parroquia o barrio.

Se acompañan e insertan con ésta Circular dos estados resúmenes por municipios, unos de los Registros Fiscales comprobados y otros de los aprobados pero no comprobados con los datos a que se ajustarán los Ayuntamientos para confeccionar las listas, recordándoles que dichos documentos deberán estar terminados antes del 15 de noviembre, exponerse al público durante ocho días, y entregarse en esta Administración antes del treinta de dicho mes, advirtiendo que en caso de incumplimiento incurrirán en las responsabilidades del artículo 81 del Reglamento de 30 de setiembre de 1885, y 25 del 24 de enero de 1894 en armonía con el Real Decreto de 16 de setiembre de 1924.

El original de la lista será reintegrado con poliza de 1,50 pesetas y las copias con timbre de 0,25 por folio.

Oviedo, 7 de octubre de 1940.—El Administrador de Propiedades, José María Santos.

# Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Oviedo

CUPO PARA EL EJERCICIO DE 1941.—REGISTROS FISCALES APROBADOS Y NO COMPROBADOS

SEÑALAMIENTO que esta Administración practica entre los pueblos de esta provincia que tienen sus Registros fiscales aprobados y no comprobados de las cantidades correspondientes a la riqueza de cada uno de ellos con inclusión de todos los recargos establecidos

Número de orden	MUNICIPIOS	Riqueza base con el 25 por 100 aumento R. O. 26-3-1927	Cuotas al 18 por 100	Recargo del 16 por 100	Recargo del 750 por 100	Coefficiente al 22,23 por 100	Recargo transitorio del 250 por 100	Recargo municipal del 10 por 100	Contribución total incluidos los recargos
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Allande.	33.131,57	5.963,68	954,18	7.365,13	149,09	7514,22		
2	Aller.	156.652,14	28.197,38	4.511,58	34.823,76	704,93	35.528,69		
3	Amieva.	5.817,65	1.047,18	167,55	1.293,26	26,18	1.319,44		
4	Bimenes.	9.037,50	1.626,75	260,28	2.009,03	40,67	2.049,70		
5	Boal.	28.520,25	5.133,64	821,38	3.85,02	6.340,04	128,34		
6	Cabrales.	20.200,19	3.636,04	581,76	272,70	4.490,50	90,90		
7	Cabranes.	34.416,36	6.194,94	991,19	464,62	7.650,75	154,87		
8	Candamo.	29.870,05	5.378,22	860,51	403,36	6.642,39	134,45		
9	Cangas del Narcea.	178.451,25	32.121,23	5.139,39	2.409,09	39.669,71	803,03		
10	Cangas del Onís.	222.357,02	40.024,26	6.403,88	3.001,82	49.429,96	1.000,61		
11	Campo de Caso.	74.156,80	13.351,82	2.136,29	1.001,39	16.489,50	333,80		
12	Castiellón.	116.341,00	20.941,38	3.350,61	1.570,60	25.862,59	523,53		
13	Castañeda.	17.641,71	3.173,51	508,08	238,16	3.921,75	79,38		
14	Colunga.	70.703,53	12.726,63	2.036,26	954,49	15.717,38	318,16		
15	Corvera.	44.805,50	8.066,00	1.290,40	604,87	9.960,27	201,62		
16	Degaña.	6.307,50	1.135,35	181,66	85,15	1.402,16	28,38		
17	El Franco.	33.908,75	6.103,58	976,57	457,77	7.537,91	152,59		
18	Grandas de Salime.	19.270,78	3.468,74	504,99	260,15	4.288,88	86,71		
19	Ibias.	24.260,41	4.366,87	698,70	327,52	5.393,09	109,17		
20	Illas.	3.210,63	577,91	92,46	43,35	713,72	14,45		
21	Laviana.	57.700,03	10.386,00	1.661,76	778,95	12.826,71	259,65		
22	Langreo.	360.855,22	64.953,93	10.392,62	4.871,54	80.218,09	1.623,84		
23	Lena.	124.089,00	22.336,02	3.573,76	1.675,20	27.584,98	558,40		
24	Luarca.	328.533,60	59.136,04	9.461,76	4.435,20	73.033,00	1.478,40		
25	Mieres.	394.083,19	70.934,97	11.349,59	5.320,12	87.604,68	1.173,37		
26	Miranda.	20.979,20	3.776,26	604,20	283,22	4.663,67	94,41		
27	Morcuio.	24.623,00	4.432,14	709,14	332,47	5.473,69	110,80		
28	Muros.	43.162,82	7.769,31	1.243,09	582,70	9.595,09	194,23		
29	Onís.	3.353,81	603,68	96,59	45,28	745,55	15,09		
30	Parres.	75.541,33	13.597,43	2.175,58	1.019,80	16.792,81	339,93		
31	Peramiellera Alta.	10.735,01	1.935,54	309,70	145,16	2.390,40	48,39		
32	Peramiellera Baja.	23.235,65	4.182,42	669,19	313,68	5.165,28	104,56		
33	Ponga.	7.507,19	1.351,29	216,21	101,35	1.668,85	33,78		
34	Pravia.	117.984,80	21.237,26	3.397,97	1.592,79	26.228,02	530,93		
35	Proaza.	28.180,00	5.072,40	811,58	380,43	6.264,41	126,81		
36	Quirós.	23.697,61	4.265,56	682,48	319,91	5.267,95	106,63		
37	Regueras (Las).	8.214,12	1.478,54	236,57	110,89	1.826,00	36,96		
38	Ribera de Arriba.	14.440,81	2.599,34	415,89	194,96	3.210,19	64,98		
39	Riosa.	7.511,25	1.352,02	216,33	101,40	1.669,75	33,80		
40	San Martín del Rey Aurelio.	182.679,34	32.882,28	5.261,16	2.466,17	40.609,61	822,05		

41	San Martín de Oscos.	3.934,67	708,24	113,32	53,11	874,66	17,11		
42	Santa Eulalia de Oscos.	5.891,97	1.060,55	1.171,12	169,69	1.309,77	26,51		
43	San Tirso de Abres.	6.506,25	929,13	148,66	87,83	1.446,33	29,28		
44	Santo Adriano.	5.161,87	7.293,00	1.166,88	69,69	1.147,48	23,23		
45	Somiedo.	40.516,67	50.333,08	10.679,95	546,97	9.006,85	182,33		
46	Soto del Barco.	24.840,25	4.471,24	715,40	335,34	13.189,73	267,00		
47	Tapia de Casariego.	18.387,52	3.309,75	529,56	248,23	5.521,97	111,78		
48	Teverga.	97.569,59	17.562,52	2.810,00	1.317,19	21.689,71	439,06		
49	Tineo.	5.755,29	1.030,55	164,88	77,29	1.277,72	25,77		
50	Villanueva de Oscos.	6.543,31	1.177,79	188,45	88,33	1.454,57	29,45		
51	Villayón.								
	TOTAL.	3.260.625,04	536.912,50	93.906,00	44.018,43	724.836,93	14.672,81		

	Oviedo, 25 de septiembre de 1940.		
	EL JEFE DEL NEGOCIAZO,		

José María Santos

	Subdelegación de Hacienda de Gijón		
	RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES		
	Contribución rural		
	Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.		
	Oviedo, 25 de septiembre de 1940.		
	EL JEFE DEL NEGOCIAZO,		

Maiteo A. Cárceas

se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente les representa, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descuberto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a D. Pilar y Aurelio González Prendes, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de 8 días, al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 5 de octubre de 1940. El Agente ejecutivo.

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado viene instruyendo contra D. Manuel Gonzalez Caicoya; Manuel Hévia Suárez; Manuel Junquera Rodríguez; Manuel Lopez Suárez;

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## Cupo para el ejercicio de 1941.-Registros fiscales aprobados y comprobados

SEÑALAMIENTO que esta Administración practica entre los pueblos de esta provincia que tienen sus Registros fiscales aprobados y comprobados, de las cantidades correspondientes a la riqueza de cada uno de ellos con inclusión de todos los recargos establecidos.

Número de orden	MUNICIPIOS	Riqueza base		Cuota	Recargo	Recargo	Coeficiente	Recargo transitorio	Recargo municipal	Contribución total incluidos los recargos
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas
1	Avilés.	1.021.536,50		173.661,20		27.785,79		13.024,59		218.813,11
2	Caravia.	12.568,00		2.136,56		341,85		160,24		2.692,06
3	Carreño.	283.515,00		48.197,55		7.711,60		3.614,81		61.728,90
4	Castropol.	74.103,00		12.597,51		2.015,60		944,81		15.872,86
5	Cudillero.	179.925,00		30.587,25		4.893,96		2.294,04		38.539,93
6	Gijón.	7.200.993,50		1.224.168,96		195.867,03		91.812,67		1.511.848,66
7	Gozón.	189.402,81		32.198,47		5.151,75		2.414,88		39.765,10
8	Grado.	346.917,93		58.976,04		9.436,16		4.423,20		72.835,40
9	Illano.	5.388,50		916,04		146,56		68,70		1.154,20
10	Llanera.	174.074,14		29.592,60		4.734,81		2.219,44		37.286,66
11	Llanes.	753.617,13		128.114,91		20.498,38		9.608,61		161.424,77
12	Navia.	67.403,90		11.458,66		1.833,38		859,40		14.437,90
13	Noreña.	218.729,00		37.183,93		5.949,42		2.778,79		24.999,41
14	Oviedo.	116.710,70		19.840,81		3.174,52		1.488,06		46.851,73
15	Pesoz.	6.163.095,00		1.047.726,15		167.636,18		78.579,46		1.424.907,55
16	Piloña.	6.120,00		1.040,40		166,46		78,03		1.310,90
17	Ribadedeva.	174.301,00		29.631,17		4.740,98		2.222,33		37.335,25
18	Ribadesella.	-8.932,00		1.518,44		242,95		113,88		2.065,07
19	Ribadedeva.	103.521,00		17.598,57		2.815,77		1.319,89		22.174,19
20	Salas.	229.952,00		39.091,84		6.254,69		2.931,88		48.278,41
21	Sariego.	159.199,00		27.063,83		4.330,21		2.029,78		34.100,41
22	Siero.	27.882,00		4.739,94		758,37		355,48		5.972,28
23	Sobrescobio.	640.728,89		108.923,91		17.427,82		8.169,29		137.244,11
24	Taramundi.	12.996,00		2.209,32		353,49		165,70		2.783,74
25	Vegadeo	16.507,00		2.806,19		448,99		210,46		3.535,79
26	Villaviciosa.	158.167,00		26.888,39		4.302,14		2.016,62		33.879,35
27	Yernes Y Tameza.	398.939,68		67.819,74		5.086,48		83.757,37		85.452,86
28	Avilés (Zona de ensanche)	3.748,00		637,16		10.851,15		786,90		802,83
29		19.615,00		3.334,55		533,53		250,09		4.201,53
	TOTAL.	18.768.588,68		3.190.660,09		510.505,61		239.299,50		4.247.573,04

Oviedo, 25 de septiembre de 1940.

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Mateo A. Cascos